

lio último, hanvinda saber todo por edictos que se fijaron al público.

Ahi mismo acuerdan: que habiendo se dirigido con aquiescencia del Señor Rvdo en este Parroquial, celebrar corridas festejando en sufragio del alma de S.M. el Rey D. Alfonso XII (9 E.D) para el dia 22 de los corrientes año diez de su reinado se inviten ataviados como religioso acto, ademas de los sacerdotes, prestando que lo quieran y por medio de este acuerdo, atodos los autoridades y empleados tanto civiles como judiciales y militares de cualquier clase y dignidad que sean y se haga público ademas al vecindario en general, para que los particulares puedan consumir ademas de todo lo que quieran. Recordando asi mismo, que sin embargo de que todo el Clero Parroquial ha manifestado espontáneamente de siempre sus respectivas Cargos en ocasion de sucesos sueltos gratuitamente se pague por este Ayuntamiento del Capítulo de un privito el consumo de la Cera y Trabajo material a los operarios de pueyo que tengan el Catafalco y al encargado de los toques de Campana.

Ahi mismo acuerdan: que en vista aqua ha sido veniente en favor de este Ayto. el expediente sobre denuncia por supuesta infraccion de la ley del timbre, se nombra a D. Pedro Conesa Garcia, Regidor del mismo, para que pase a las Monjas de Hacienda y periva la cantidad de sesenta, setenta y dos pesos y de setenta centimos que se disponian para

*Funerale  
por Alfonso XII.*

*o festejo  
al Ayuntamiento.*